



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Informe N° 000943-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.5 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones el "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "*Premio a la creación de obras infantiles y juveniles*", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", considera los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil; y que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueban las bases del "*Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario*", considerando tres (3) componentes: "Manuscrito de obra infantil" (con sus categorías narrativa infantil, poesía infantil e informativo infantil); "Manuscrito de obra juvenil" (con sus categorías narrativa juvenil, poesía y no ficción); e "Ilustración infantil y juvenil" (con su categoría ilustración infantil - juvenil). Las referidas Bases regulan el proceso para determinar qué manuscritos e ilustraciones deben ser declaradas ganadoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000215-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de septiembre de 2024, se consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de los tres (3) componentes que convoca el "*Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Bicentenario*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001050-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 01 de octubre de 2024, modificada mediante Resolución Directoral N° 0012003-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado Calificador de los tres (3) componente que convoca el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario". El componente "Manuscrito de obra infantil" conformado por Irina Julissa Burgos Chorres, Rubén Alfredo Quiroz Ávila, y Alejandro Antonio Padilla Mayuntupa; el componente "Manuscrito de obra juvenil" conformado por Gerónimo Andrés Chuquicaña Saldaña y María Patricia Arauzo Crovetto; y el componente "Ilustración infantil y juvenil" conformado por Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde, Christian Ayuni Chea y Miguel Eduardo Valverde Robles;

Que, el numeral IX de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" establece que el jurado se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las bases, de seleccionar los manuscritos e ilustraciones ganadoras y, de ser el caso, hasta un segundo puesto, siendo su decisión inapelable;

Que, en el numeral X de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", establece que, finalizada la etapa de evaluación, el jurado emitirá un Acta de Evaluación en la que sustenta y elige los manuscritos e ilustraciones ganadoras. Asimismo, se señala que, con base en dicha acta, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución



Directoral que declara los manuscritos y las ilustraciones ganadoras del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, que serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral X de las Bases del citado premio, todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple y el punto 10.1 del citado numeral establece que los criterios de evaluación que el jurado considera para realizar la evaluación en los componentes de manuscrito de obra infantil y el de manuscrito de obra juvenil son: (i) destreza en el uso del lenguaje y técnica, (ii) creatividad y originalidad de la obra, (iii) estructura y/o composición de los contenidos, (iv) dimensión cultural y/o social de la obra, y (v) proyección del manuscrito terminado. En el caso del componente de ilustración infantil y juvenil son: (i) destreza técnica, (ii) creatividad y originalidad de la obra ilustrada, (iii) dimensión cultural y/o social de la obra ilustrada, y (iv) proyección de las ilustraciones terminadas;

Que, en el numeral XI de las Bases del citado premio, se establece que, por cada categoría, se declarará un solo manuscrito o ilustración ganadora. Asimismo, se establece que puede existir un segundo puesto por cada categoría. Además, en el citado numeral XI de las Bases del Premio, se indica que a cada autor del manuscrito o ilustración ganadora de las diferentes categorías se le hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria (S/ 20,000.00 para los ganadores y S/. 10,000.00 para los segundos puestos), conforme al cuadro consignado en el citado numeral; y si el manuscrito o ilustración ganadora cuenta con más de un autor, la asignación dineraria se dividirá en partes iguales entre ellos;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura en el informe del visto, teniendo como base el Acta de Evaluación del Jurado de cada componente, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara los manuscritos y las ilustraciones ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario";

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC; y, Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC; y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario; en el componente "manuscrito de obra infantil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a los siguientes manuscritos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

COMPONENTE MANUSCRITO DE OBRA INFANTIL

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA NARRATIVA INFANTIL	GANADOR	ANTUKA RESCATA AL MAYU	MUKY	JULIO CESAR CHALCO FERNANDEZ

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA POESÍA INFANTIL	GANADOR	CANTO ANDINO	PIEDRA CALADA	MICHELL POCOHUANCA QUIÑONEZ
	SEGUNDO PUESTO	CAMILA Y LOS SONIDOS SALVAJES	MANUELA ILLESCAS	OSCAR WILLIAM FRANCISCO WONG LOO

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA INFORMATIVO INFANTIL	GANADOR	LAS MANOS QUE AMAN LA TIERRA	KONTIKIS	ROBERTO JOSE BALLON SEVILLANO Y ANDREA CRISTINA FRISANCHO PINTO
	SEGUNDO PUESTO	VIAJE AL ANTIGUO PERÚ	TORTUGA ARTIFICIAL	MARIA ANTONIETA FAJARDO BARBACHAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario"; en el componente "manuscrito de obra juvenil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a los siguientes manuscritos:

COMPONENTE MANUSCRITO DE OBRA JUVENIL

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA NARRATIVA JUVENIL	GANADOR	COCADAS	E.E.TALIS	ERIK ARTURO JOSUE FERNANDEZ POZO
	SEGUNDO PUESTO	A METRO Y MEDIO DE TI	SOO FY	JOEL LENNER CASTAÑEDA DUEÑAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA POESÍA	GANADOR	BICHONARIO	PUNCHIS	HERNAN ELISEO BECERRA SALAZAR
	SEGUNDO PUESTO	KUYAY TAKI	KACHUQ KILLINCHU	EDISON PERCY BORDA HUYHUA

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA NO FICCIÓN	GANADOR	CUSCO, MESTIZAJE Y RECUERDOS	ALAYMOSCA	MARIO WALTER BEJAR APAZA

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario"; en el componente "ilustración infantil y juvenil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a las siguientes ilustraciones:

COMPONENTE ILUSTRACIÓN INFANTIL JUVENIL

	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
CATEGORÍA ILUSTRACIÓN INFANTIL-JUVENIL	GANADOR	LA UNSHA	CHEVO	RENATO JOSE CHAVEZ PAJARES
	SEGUNDO PUESTO	UN TRUEQUE EN EL BOSQUE	YANAQ ATUQ	JORGE ARMANDO PEREZ MEDINA

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios dinerarios a los autores de los manuscritos y de las ilustraciones ganadoras mencionadas en el artículo primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES